

## La psicología de la Educación en la encrucijada

## The psychology of Education at the crossroads

Fecha de recepción: 18-01-2017

Fecha de aceptación: 01-06-2017

*Emilio Sánchez Miguel*

Catedrático de Universidad  
Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación  
Universidad de Salamanca

*Elena Martín Ortega*

Catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Facultad de Psicología de la UAM.

### resumen/abstract:

En el artículo se revisan dos conjuntos de decisiones que han afectado de manera negativa a la imagen y definición de los psicólogos educativos como profesión y al papel de la Psicología de la Educación, como disciplina, en los estudios de psicología. El primero es la creación de dos profesiones sanitarias dentro de la psicología con sus respectivos trayectos formativos que ha creado una asimetría entre las distintas áreas y especialidades de la psicología. El segundo conjunto de decisiones incluye la creación de la profesión regulada de Orientador y el master de Formación del profesorado de Secundaria. Tras revisar las consecuencias de ambas decisiones y mostrar la falta de respuesta del área, se detallan cuatro posibles medidas y sus respectivas consecuencias con el fin de que los distintos participantes se pronuncien y no se permitan trazar una imagen de nuestra situación que refleje en qué hay acuerdos y en qué aspectos no los hay. El fin último de este análisis es proponer una vía consensuada para responder a los problemas planteados.

*This article examines two sets of decisions which have had a negative impact on the image and definition of educational psychologists as a profession, and on the role of Educational Psychology as a discipline in psychology studies. The first is the creation of two healthcare professions within psychology, with their own respective educational pathways, which created a certain asymmetry between the different areas and specialisms within psychology. The second set of decisions includes the creation of the regulated profession of School Guidance Counsellor and the offering of a Masters in Secondary-School Teacher Training. After reviewing the consequences of the two decisions, and demonstrating the lack, hitherto, of a satisfactory response in the area, we look at four possible solutions and their respective consequences, with a view to eliciting an opinion from the various people involved, enabling us to construct a view of the state of the discipline as it currently stands, reflecting those areas in which there is consensus, and those aspects about which there is no consensus. The ultimate goal of this analysis is to put forward a mutually agreeable solution to the problems discussed herein.*

### palabras clave/keywords:

Psicología de la Educación. Orientación Educativa. Itinerarios formativos. Profesiones reguladas.

*Psychology of Education. School Guidance Counselling. Educational pathways. Regulated professions.*

### Introducción

En estos últimos años, el área de Psicología de la Educación está experimentando respecto del resto de la Psicología un problema de definición y de ubicación. En el año 2006<sup>1</sup>, se

<sup>1</sup> “La Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria (CCU), en su reunión del 4 de abril de 2006, acordó ubicar la licenciatura en psicología en la rama de Ciencias Experimentales y de la Salud. Dado que esta área se dividió en la rama de Ciencias y en la de Ciencias de la Salud, se planteó la necesidad de reubicación de la psicología en una rama científica y su destino final fue la rama de Ciencias de la Salud”. Tomado del escrito remitido por la Conferencia de Decanos a la administración.

tomó la decisión de adscribir los estudios de Psicología en la rama de conocimientos de las Ciencias de la Salud justo en un momento en el que nuestra área venía participando activamente en la titulación de Psicopedagogía. Este cambio de ubicación ha venido coincidiendo con otras decisiones igualmente relevantes como la creación del master Formación del Profesorado de Secundaria (que incluye la especialidad de Orientación) impartido en las Facultades de Educación y el master de Psicología General Sanitaria (en lo sucesivo MPGS) que incluye la creación de itinerarios o menciones en el ámbito de la salud tanto en el prácticum como en el resto de las materias del grado, todo lo cual refuerza la identificación de la Psicología con la labor clínica en detrimento de otras especializaciones como lo es la Psicología Educativa.

A este problema de ubicación se superpone inevitablemente otro anterior y más básico de definición tanto en lo profesional como en lo académico. ¿Qué actividades profesionales encajan dentro de la Psicología de la Educación? ¿Qué perspectivas caben en cada uno de esos ámbitos? ¿Qué visiones teóricas de la Psicología de la Educación subyacen a esas posibles actividades profesionales y perspectivas?

Finalmente, a estos problemas de ubicación y definición hay que añadir un tercero que incide en los anteriores: el de la cohesión. Carecemos de instancias en las que crear consensos tanto sobre lo que nos une como sobre lo que nos separa. Como consecuencia, apenas podemos saber lo que pensamos sobre cuestiones como la formación de postgrado, sobre si nos interesa regular la formación de los Psicólogos de la Educación; sobre nuestra relación con el Colegio de Psicólogos, sobre lo que en el día a día se va pensando en reuniones como la Conferencia de Decanos.

El objetivo de este monográfico es contribuir a generar ese consenso que echamos de menos poniendo sobre la mesa este conjunto de problemas y las opciones que se nos abren respecto de cada uno de ellos. Empezamos analizando el impacto del MPSG y la profesión de Psicólogo Sanitario Generalista sobre el resto de las especialidades tradicionales de la psicología y la psicología en sí. En segundo lugar, se analizan las opciones que caben para enfrentarnos a las consecuencias de esta decisión: primero, analizando la especialidad de Orientación; y después, el resto de las actividades de los psicólogos educativos. Esta revisión nos llevará a plantearnos la naturaleza de la Psicología de la Educación y las posibles proyecciones que cabe extraer de dicha reflexión.

## 2. Estados de la cuestión

### 2.1. El reto creado por la creación de las profesiones sanitarias:

Un elemento clave para entender el momento por el que atraviesa la Psicología de la Educación dentro del conjunto de la Psicología ha sido la creación en el año 2011, vía BOE, de una nueva profesión: *el psicólogo general sanitario*.<sup>2</sup> Esta decisión, como se verá de inmediato, ha creado una asimetría tanto en el tratamiento que reciben las diferentes es-

<sup>2</sup> Estamos en deuda con Miguel Angel Santed por sus comentarios a la versión final de este texto y por proporcionarnos el documento que elaboró para la conferencia de Decanos de Psicología un documentadísimo análisis de este proceso).

pecialidades en el grado como en el ulterior desarrollo profesional de los graduados; algo que, quizás, puede acabar alterando la identidad global de la psicología. La razón es que de las tres especialidades tradicionales, educativa, clínica y de las organizaciones, únicamente en la segunda se ha **regulado** el acceso al ejercicio profesional; y eso quiere decir que un cierto número de labores como las de llevar a cabo “evaluaciones e intervenciones psicológicas (...) que influyen en la promoción y mejora del estado general de salud<sup>3</sup>” quedan reservadas a quienes alcancen las cualificaciones profesionales que proporciona el grado de Psicología más el master en Psicología General Sanitaria. -

Eso significa que el título de Psicología es el único grado que permite acceder al MPGS cuya obtención habilita para ejercer la profesión de Psicólogo Sanitario Generalista. Además, y para garantizar una formación homogénea y ajustada a las exigencias de las tareas encomendadas al psicólogo generalista, se establecen ciertas condiciones que han de cumplir los planes de estudios de los títulos implicados: el del grado, por ejemplo, debe contener al menos 90 créditos que se puedan considerar sanitarios y cada facultad debe proporcionar un itinerario formativo específico cuya consecución lleva aparejada la obtención de una Mención en el ámbito de la salud.

Ninguna otra especialidad de la psicología ha tenido un tratamiento semejante. Una asimetría que puede tener algunas consecuencias no deseadas. En el caso de la Psicología Educativa, por ejemplo, un cierto número de actividades profesionales que podrían considerarse típicamente educativas (sea el caso del abordaje de las Dificultades de Aprendizaje) podrían encajar legalmente en los cometidos de evaluación e intervención asignados a los psicólogos sanitarios<sup>4</sup>, lo que a la larga podría cuestionar el futuro de la especialidad. Obviamente, y ante este estado de cosas, los alumnos tenderán a considerar lo que habitualmente se entiende por “clínica” como la salida profesional preferente y a valorar cada una de las diferentes materias del grado según sea su papel en el itinerario formativo de la Mención en Salud que, a su vez, facilita el acceso al MPGS.

Parece que los psicólogos educativos estamos obligados a analizar los efectos de esta situación, tanto respecto de nuestro papel en la formación de los psicólogos como de las consecuencias de esa formación en el mundo profesional, y a buscar algún remedio. El más obvio es recuperar el equilibrio o simetría entre las especialidades teniendo en cuenta la senda emprendida para crear la figura del Psicólogo General Sanitario. Antes, conviene tener en mente qué es lo que supone esa senda y qué problemas arrastra consigo adentrarse en ella.

Básicamente el proceso de regular una actividad profesional conlleva estos tres pasos como acabamos de ver en el caso del PGS:

Delimitar un conjunto de actividades profesionales diferenciadas de las ya existentes que serán, por tanto, exclusivas y definitorias de la nueva profesión.

---

<sup>3</sup> Párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE de 5 de octubre de 2011).

<sup>4</sup> Se incluyen aquí las dos profesiones sanitarias: el Psicólogo General Sanitario y el Psicólogo Especialista en Psicología Clínica

Regular el acceso a ese nuevo campo de actuación mediante uno o varios itinerario formativos que fijan cuáles son las titulaciones que se consideran habilitantes para dicha profesión. Finalmente, cabe regular también los planes de estudio de todas o algunas de las titulaciones de cada itinerario habilitante<sup>5</sup> para garantizar que proporcionan las cualificaciones necesarias.

Importa destacar ahora cuán problemático ha resultado alcanzar cada uno de estos tres pasos en el caso del PGS antes de plantearnos lo que supondría mimetizar este mismo modelo en otras especialidades.

Así, respecto de la delimitación de las actividades profesionales que definen al PSG, conviene recordar que en el año 2003 ya se había regulado otra profesión sanitaria: Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (en lo sucesivo *psicólogo clínico*) a través de la formación PIR. Por esa razón, al crear la figura del psicólogo sanitario generalista fue necesario acotar un conjunto de actividades profesionales que pudieran diferenciarse de las asignadas al psicólogo clínico. Visto el resultado, la tarea no debió de ser fácil. Compárese los cometidos de ambas profesiones. Al Psicólogo Clínico se le atribuían la responsabilidad de “realizar el diagnóstico, evaluación, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, emocionales, relacionales y del comportamiento”<sup>6</sup>, mientras que del psicólogo generalista se espera que lleve a cabo: “investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas”<sup>7</sup>

Más nítido es la separación establecida por la legislación respecto de los ámbitos de actuación de ambas profesiones: Los psicólogos clínicos pueden desarrollar su actividad en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él [...]; mientras que el Título de MPGS habilita para trabajar en consultas que pueden inscribir en el registro general de centros sanitarios y llevar a cabo actividades sanitarias en dichos centros, pero no en los del sistema nacional (. Esto mismo pueden hacerlo igualmente los psicólogos clínicos que tienen por tanto una doble opción: establecimientos del Sistema Nacional de Salud (SNS) y gabinetes privados registrados como sanitarios.

En términos más coloquiales, la situación podría glosarse de este modo: si has hecho (sólo) el Master de Psicología General Sanitario, sólo puedes evaluar e intervenir en gabinetes privados reconocidos como sanitarios; si has hecho el PIR (y eres psicólogo clínico) puedes diagnosticar y tratar en los servicios del sistema público (y también, en los gabinetes registrados). Los cometidos parecen muy próximos pero los ámbitos de actuación no lo son; y es en esto último, más que en las competencias en sí, donde radica la diferenciación de las dos profesiones sanitarias.

---

<sup>5</sup> Repárese en que los planes de estudio de los grados que permiten el acceso al Master de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas no han sido regulados, aunque sí lo está el del Master. Además, esta regulación puede ser más o menos exhaustiva.

<sup>6</sup> Apartado U.70 del Anexo II del RD 1277/2003, de 10 de octubre

<sup>7</sup> Párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (BOE de 5 de octubre de 2011).

Una vez definida la profesión PGS, se optó (paso 2) por diseñar un itinerario formativo diferenciado del que existía para el psicólogo clínico (grado, examen y formación PIR); y no sin polémicas. Los psicólogos clínicos se opusieron a esta regulación y defendieron que el MPGS debería ser sólo un primer paso de un único camino que conducía al PIR y a la especialidad clínica, lo que de paso daba una prevalencia a la especialidad clínica respecto de la generalista.

Finalmente, merece la pena destacar que para regular los 90 créditos sanitarios y la mención en el ámbito de la Salud, fue necesario operar con nociones como “sanitario” o “salud” para distinguir las materias del plan de estudios del Grado de Psicología; unas distinciones problemáticas y que, en cierta medida, cuestionan la unidad e identidad de la psicología como disciplina. ¿Educar es promover salud? ¿Lo es optimizar el funcionamiento de las organizaciones? ¿Los trastornos del desarrollo tienen una dimensión sanitaria, ...educativa, comunitaria...? Por poner solo un ejemplo de lo artificial que pueden resultar algunas distinciones, en el caso del Orientador educativo se habla de que una de sus labores es “atender a la diversidad (trastornos del desarrollo, por ejemplo)”, lo que nos lleva a tener que distinguir entre *tratar-intervenir-atender*.

Sin duda con el paso del tiempo nos acabará pareciendo “natural” que se distinga entre diagnosticar y evaluar; entre psicólogo general sanitario y psicólogo clínico; entre establecimientos sanitarios SNS y gabinetes privados registrados; como sanitarios, entre obtener la mención en salud y el haber elegido optativas en psicología de la educación o psicología de las organizaciones; y a ello contribuirá decisivamente que legiones de psicólogos egresados año tras año del MPGS y del grado lleven esas distinciones legales y académicas al ámbito del mercado laboral y de los pleitos por intrusismo. En ese futurible, no tan lejano, disquisiciones legales y epistemológicas como las hasta aquí tratadas darán paso a otras mucho más terrenales que tendrán consecuencias en la vida de quienes ahora estamos formando.

Entretanto, hay que reconocer que venimos de un mundo en el que nada de todo esto parecía necesario. ¿Lo es? ¿Debemos añadir más menciones al grado, catalogar un mayor número de actividades profesionales o diversificar aún más los itinerarios formativos? Veamos el caso de los psicólogos educativos.

## 2. 2- Los profesionales de la Psicología de la Educación

La primera pregunta que debería contestarse es si la Psicología de la Educación debe ser una profesión regulada -o puede dar lugar a diferentes profesiones reguladas-, al igual que las que se han creado en el campo de la salud. No es evidente que la respuesta tenga que ser afirmativa. Para valorarlo convendría acotar el campo profesional de la Psicología de la Educación y, antes, la noción de la disciplina en sí.

Podemos asumir así que Psicología de la Educación como disciplina estudia los cambios que se producen en nuestra mente gracias a la ayuda proporcionada por otras mentes en contextos que cabe entender como educativos, en el sentido de que su cometido es garantizar que los conocimientos y valores de una cultura se difundan a cada nueva generación. Esto es lo que ocurre en contextos como el familiar, el escolar o el que conforma la formación en las empresas, cada uno de los cuales contiene valores, roles y responsabilidades específicas

que delimitan y canalizan la relación entre quien ayuda (padre, profesor, formador, asesor), quien recibe esa ayuda (hijos, alumnos, empleados) y el tipo de apoyo que se consideran apropiadas. Esta idea es la que abre la posibilidad de una intervención que afecte justamente a cómo se organizan esos contextos (optimizando sus posibilidades para promover ciertos logros o para prevenir algún riesgo) y no sólo, aunque también, a cómo se ayuda a un aprendiz concreto. Importa destacar que el papel de la ayuda intencional puede tener impactos diferentes según sean los logros deseados y las características de los aprendices.

Desde un punto de vista práctico cabe concluir que la Psicología de la Educación proporciona un conocimiento que permite intervenir en los distintos contextos educativos para promover las condiciones más positivas para el aprendizaje y el desarrollo del ser humano (Coll, 2001). Uno de esos contextos educativos es, como ya se ha mencionado, el que proporciona la escolarización, pero como también se ha subrayado no es el único en el que los conocimientos de la Psicología de la Educación son útiles.

Sin ánimo de presentar una relación exhaustiva, encontramos psicólogos educativos trabajando en tareas y servicios como los siguientes:

El ámbito de los Derechos y necesidades de los menores: intervención con menores en desamparo; procesos de acogida y procesos de adopción, intervención con menores infractores, programas de infancia y juventud.

Promoción de una parentalidad positiva: trabajo con familias.

Contextos instruccionales no formales (editoriales, empresas de diseño de material didáctico, de productos audiovisuales educativos, ludotecas, museos, bibliotecas...).

Intervención en dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo fuera del ámbito escolar: gabinetes, centros de desarrollo.

Formación de expertos: Diseño y desarrollo de la formación de profesionales.

En todas estas actividades se necesitan personas que sean expertas en entender cómo los procesos de aprendizaje y desarrollo humanos interactúan con diferentes tipos de ayuda, de manera que puedan valorar y promover las condiciones óptimas para que toda persona pueda encontrar el apoyo más adecuado para su desarrollo personal.

Una vez considerado este marco general, es el momento de contemplar el problema que podría plantear la regulación de cada una de estas actividades. Y aquí conviene empezar por la única actividad laboral que está de hecho regulada aunque no de un modo satisfactorio: la intervención en la institución escolar que en el momento actual se define como Orientación educativa.

### **2.3. El caso de la orientación educativa.**

Conviene empezar destacando que nadie pone en duda la pertinencia del conocimiento psicológico para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la escuela. En ese aspecto la fortaleza de la Psicología de la Educación es indiscutible y puede que lo sea en mayor medida que la que tiene la psicología en otros ámbitos profesionales. A pesar de ello, la regulación del acceso a esta labor ha resultado muy insatisfactoria tras crearse el Máster

Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (en lo sucesivo Master de Formación del Profesorado MFP). Veamos el porqué de esta insatisfacción antes de examinar posibles medidas.

La actividad profesional que está regulada es la de Profesor en la Educación Secundaria, una de cuyas especialidades es la de Orientador. Por tanto, nos guste o no, no hay una profesión de Psicólogo Educativo sino una profesión que se denomina Profesor de Secundaria en la especialidad de Orientación educativa cuyo itinerario formativo consiste en haber obtenido un grado, cualquier grado, y haber cursado 60 créditos en la especialidad de Orientación del Master, que es lo que habilita para las tareas que, hasta la aprobación de la LOE, venían realizando los denominados “Profesores de Psicología y Pedagogía”.

La regulación del acceso al puesto de trabajo (en el caso de la educación pública al cuerpo de profesores de educación secundaria) no establece una relación directa entre la especialidad del máster y la de la oposición. Lo que se exige es el título genérico del Máster. Por tanto, y por extraño que parezca, una persona que hubiera cursado el Máster podría haber realizado cualquier tipo de grado y a su vez se podría presentar a la oposición por cualquier especialidad. Afortunadamente la realidad es en este caso más racional que la norma y las universidades han establecido criterios para matricularse en las especialidades del Máster en los que la afinidad del grado tiene un enorme peso (cuando no es directamente excluyente). Como consecuencia de esta práctica, buena parte de los estudiantes que cursan la especialidad de Orientación provienen del grado de Psicología. En todo caso, el mensaje que subyace a estas decisiones es sin duda letal para la imagen de esta “salida” entre nuestros alumnos de grado.

Esta situación suscita un cierto número de propuestas con sus respectivos interrogantes que pasamos a detallar en lo que sigue.

#### 2. 4. Examinando las opciones

Cabe identificar cuatro posibles soluciones o escenarios

*Especializar la Orientación:* Una primera solución supondría que en el ámbito de la Orientación se diferenciaron un conjunto de actividades profesionales para las que sólo el Grado de Psicología y un master en Psicología de la Educación fueran habilitantes. Por ejemplo, cabría concebir que las actividades de *diagnóstico-evaluación* y de *tratamiento-intervención-atención* de las desadaptaciones que surgen en la escolarización quedara en manos de los titulados en el Master en Psicología de la Educación. Este sería el caso de las Dificultades de Aprendizaje, por ejemplo. Repárese en que la delimitación de actividades profesionales regulables requiere un doble y problemático proceso de diferenciación y exclusivización. Primero respecto de Pedagogos y Psicopedagogos, y segundo, y a la vez, respecto de los Psicólogos Clínicos y Psicólogos Generalistas Sanitarios. Hecha esta primera labor, quedarían otras de menor enjundia: cabría “regular el grado” detallando un cierto número de créditos que un grado de Psicología debería tener para dar paso a ese hipotético Master en Psicología Educativa igualmente regulado y quizás una mención en el ámbito educativo.

En definitiva, la primera opción es crear un Máster en Psicología Educativa (en lo sucesivo MPE) que fuera profesionalizante para una parte de las actividades que actualmente se incluyen en la Orientación como profesión y en el Master de Formación del Profesorado como título habilitante.

Los problemas son fácilmente anticipables:

La probabilidad de que se cree un cuerpo no docente nuevo en este momento es remota

Crear dos figuras en el mismo ámbito, el orientador GENERALISTA y el psicólogo-ORIENTADOR, nos llevaría a una situación muy problemática: Recuérdese que al diferenciar clínicos y generalista se ha optado en realidad por diferenciar sus respectivos ámbitos de trabajo asumiendo, implícitamente, que las labores en sí mismas son difícilmente distinguibles (diagnosticar/evaluar). El conflicto habido entre clínicos y generalistas parecería una broma comparado con el que se adivina tras ese profeso de diferenciación.<sup>8</sup>

Cabe razonar además que esa diferenciación en las labores nos devolvería a los tiempos en los que se pensaba que el papel de la psicología en la escuela era meramente una labor clínica. Una posición que nos alejaría de esa visión amplia sobre la Psicología de la Educación enunciada al inicio de este apartado ¿Es eso lo que queremos? Repárese en que las labores de prevención y optimización requieren inevitablemente operar con el contexto de aula, con el curriculum y con la organización institucional del centro ¿Cómo diferenciar en ellas el papel de pedagogos, psicólogos y psicopedagogos para conseguir la delimitación de la sub-especialización dentro de la Orientación?

2) *Diversificar los itinerarios formativos.* Una segunda opción es asumir que la orientación puede habilitarse desde distintos itinerarios.

Cabe así proponer, como de hecho se ha propuesto desde la Conferencia de Decanos, que se permita un doble acceso en el nivel de postgrado a la Orientación: Uno sería el ya vigente (distintos grados que confluyen en un único master habilitante) al que se añadiría un segundo acceso desde un master en Psicología de Educación. Sería así razonable hacer equivalentes aquellos Máster de Psicología de la Educación que garantizaran las competencias reguladas en el curriculum de la especialidad de orientación del Máster de Formación. De hecho ya hay casos en los que se han establecido equivalencias más o menos amplias entre estos estudios.

Entendemos que esta era la intención de la disposición adicional que se incluyó en la Orden Ministerial EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, en la que se modifica el curriculum de la especialidad de Orientación educativa:

---

<sup>8</sup> Los estudios empíricos que analizan la actividad de los orientadores en su labor en los centros dejan claros las dificultades de los orientadores a la hora de crear relaciones de colaboración con profesores y equipos directivos y de alcanzar una definición conjunta de tareas y problemas (Sánchez, 2000). Estas evidencias no apoyan precisamente la propuesta de crear dos figuras en los centros.



Disposición adicional única. *Reconocimiento de los títulos de Máster correspondientes a la especialidad Orientación Educativa.*

Los títulos oficiales de Máster correspondientes a la especialidad Orientación educativa, que acrediten, mediante el correspondiente proceso de verificación, la adquisición de las competencias recogidas en el anexo de esta orden, serán reconocidos como equivalentes al título de Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en la especialidad de orientación educativa, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. El órgano de evaluación establecido por la normativa de la correspondiente Comunidad Autónoma regulará el proceso de verificación, estableciendo las condiciones y el procedimiento del mismo.

Un riguroso proceso de verificación, llevado a cabo por los organismos responsables de esta tarea garantizaría que los futuros profesionales adquieren en el Máster de Psicología de la Educación las competencias que se establecen para esta especialidad de la profesión regulada de profesor de secundaria.

Por tanto, en este segundo caso tendríamos dos master (Formación del profesorado (Orientación) y MPE) para la misma profesión: orientador educativo. Al obrar de esta manera, se asume que será “el mercado” y/o el éxito en las oposiciones quien valore el tipo de itinerario que resulta más convincente.

Esta opción tiene algunos problemas potenciales:

Si lo expuesto más arriba es correcto, el punto clave para crear el master profesionalizante en Psicología de la Educación es delimitar un campo profesional diferenciado de cualquier otro y no simplemente proponer nuevas titulaciones. Sin lo primero, lo segundo es poco relevante. Nos guste o no, la normativa, que es de rango superior, establece que para ser profesor de secundaria es necesario haber cursado el Máster de Formación del Profesorado. Solo si los orientadores no se consideraran docentes, o si se creara una nueva figura en los centros escolares, como el psicólogo educativo, podría regularse de otra manera el acceso a la profesión de orientador y/o psicólogo educativo.

¿Qué sentido tendría ofertar dos master diferentes que habilitarían para la misma actividad profesional, al garantizar ambos las mismas competencias o cualificaciones profesionales?.

Esta pregunta sería más inquietante si en los dos master se admitieran alumnos que hubieran cursado cualquier grado: maestros, pedagogos, psicólogos.

3] *Ampliar el foco.* Una tercera posibilidad sería que el postgrado en Psicología de la Educación formara y/o habilitara para un amplio abanico de actividades profesionales educativas, una de las cuales sería la de Orientación. Por tanto, en este tercer caso tendríamos dos master (Orientación y MPE) para dos profesiones diferentes: orientadores y psicólogos educativos (una de cuyas especializaciones sería la de orientación tal y como está actualmente organizada, que sería por tanto equivalente a la del Máster de Formación del profesorado). Esta opción evita conflictos con Pedagogos y Psicopedagogos al no reclamar competencias

específicas para los psicólogos dentro del campo de la Orientación; simplemente, se trataría de ampliar el foco de lo que es un psicólogo educativo a otros ámbitos como los mencionados más arriba.

Las dificultades de esta opción son también fácilmente anticipables:

Habría que regular otras actividades educativas con todo el proceso de diferenciación que conlleva respecto de otros profesionales que tienen de momento cabida en la formación de expertos, la atención a menores...¿Es esto factible? ¿Es incluso deseable? ¿Podría hacerse esta regulación sólo para algunos casos y dejar otros tal y como hasta ahora se viene desarrollando?

Habría que plantear las opciones que caben para acceder al ejercicio profesional según fueran las respuestas a las cuestiones suscitadas en el punto anterior: 1) exclusivizarlas para los graduados de psicología con un master profesionalizante en PE; 2) compartir el acceso a esas actividades con otros itinerarios formativos. Un escenario inevitablemente complejo cuyas implicaciones deben ser valoradas.

En este punto cabría incluir la habilitación de los Psicólogos Educativos para evaluar e intervenir en el campo de los trastornos del desarrollo y las dificultades de aprendizaje fuera incluso del sistema escolar, diferenciando la labor de un psicólogo generalista y un psicólogo clínico sanitario y un psicólogo educativo. ¿Es esto realmente necesario?

Restringir el Acceso a la especialidad de Orientación del Master de Formación del Profesorado. Una última y más accesible propuesta, sugerida desde la Conferencia de Decanos es la de solicitar que únicamente puedan acceder a la especialidad de Orientación los titulados en Pedagogía, Psicología y Psicopedagogía. La primera de esas medidas podría ser más una cuestión “estética” que una respuesta a una amenaza real para los intereses de los psicólogos si en la práctica no hubiera muchos titulados en otras disciplinas que se adentren en el Master de Profesorado (Orientación). ¿Lo sabemos? En todo caso, bastaría con especificar un determinado número de créditos “educativos” que deben contener los planes de estudio de los grados que permiten acceder al Master de Profesorado (Orientación) para restringir el acceso a la especialidad.

En todos los casos, salvo la opción 1 y 3, subsistiría el problema de que los psicólogos sanitarios podrían entender que la evaluación/intervención de alumnos con Dificultades de Aprendizaje sólo les corresponde –fuera del sistema escolar- a psicólogos habilitados según el RD de 1011. Es importante llamar la atención sobre este problema porque expresa con toda nitidez las consecuencias de un regulación parcial de la actividad profesional de los psicólogos. De hecho, renunciar a ese ámbito de actuación profesional afectaría al núcleo de lo que define la psicología de la educación. Las DA constituyen un tipo de problemas que sólo se manifiestan como tales en sociedades en las que existe una escolarización prolongada que está extendida a toda la población y en la que la adquisición del dominio en el que se constata la DA es vital para el futuro de los estudiantes. Sin esa experiencia escolar, las DA no se manifestarían como tales o, si lo hicieran, no serían relevantes y, en realidad, no se podrían entender cabalmente. Dejemos pues que quienes entienden de los procesos que nos llevan a cambiar con ayudas asumen la responsabilidad de “atender” a quienes no pueden

obtener todos los beneficios esperados de esas ayudas. ¿Cómo aceptar que las urgencias de regulación de las actividades sanitarias desdibujen el rol y las responsabilidades de los psicólogos educativos cuando una intervención completa debe considerar ese proceso de ayuda que se quiebra cuando nuestro cerebro presenta ciertas peculiaridades? El problema es que si no se busca una solución a esta situación, la inserción laboral de la psicología de la educación en el más importante de sus ámbitos, el escolar, sería percibida con toda razón por los alumnos como un camino sin salida o al menos sin atractivo.

### **Conclusiones:**

A lo largo de estas páginas hemos ido desgranando diferentes opciones que se nos plantean una vez apuntado la asimetría en la que nos ha colocado las recientes decisiones sobre las profesiones sanitarias. Al mismo tiempo hemos ido mostrando un cierto número posible de respuestas a esta situación con las dificultades asociadas a cada una de ellas.

Si el análisis que hemos realizado es correcto, algo que deber ser considerado en el debate, hay tres elementos sobre los que deberíamos reflexionar para encontrar una identidad que pueda luego hacerse visible a los alumnos, al resto de las áreas y especialidades de la psicología, a la comunidad educativa y a la sociedad.

La primera cuestión es si podemos ponernos de acuerdo en un catálogo de actividades profesionales que definan al psicólogo educativo. Esa primera labor no debería prejuzgar si todas o algunas de ellas se corresponden o no en exclusiva a los psicólogos especializados en este campo. Por supuesto, ese listado debería estar integrado en una concepción de la disciplina que dé orden y sentido a las actividades identificadas. Una cuestión ésta que deliberadamente no hemos querido abordar para evitar discusiones adicionales que podrían dificultar el diálogo que intentamos suscitar.

La segunda cuestión afecta a la noción de regulación en sí. ¿Realmente ese camino es razonable, deseable, irrenunciable...? No deja de llamar la atención que la creación de la psicología general sanitaria obedeció a las urgencias planteadas desde el mundo sanitario para ubicar la psicología en su seno. ¿Tenemos todas las mismas urgencias? En el texto se ofrecen razones para dar una respuesta afirmativa a esta cuestión, pero también para adoptar una perspectiva menos comprometida. Quizás no hay una respuesta única para todas las actividades.

Finalmente, la tercera cuestión afecta a la única actividad que sí está regulada: la Orientación Educativa. Desde el punto de vista de los alumnos es la imagen de la psicología en el mundo educativo y, por tanto, debemos dotarla de un sostén más sólido que le dé un mayor atractivo. En este punto, el debate reside en cómo organizar el itinerario formativo que consideramos idóneo. Hemos examinado así un cierto número de opciones que quizás merezca la pena completar y, desde luego, llegar a consensuar. Inevitablemente, la solución que encontremos para la formación en la Orientación sirve como campo de pruebas para la(s) que propongamos para el resto de las actividades.

## Referencias

---

- Coll, C (2001). Concepciones y tendencias actuales en psicología de la educación. En C. Coll, J. Palacios y A. Marchesi. *Desarrollo psicológico y educación. Vol. II. Psicología de la Educación escolar*, 29-64. Madrid: Alianza Editorial.
- Sánchez, E. (2000). El asesoramiento psicopedagógico: Un estudio observacional sobre las dificultades de los psicopedagogos para trabajar con los profesores. *Infancia y Aprendizaje*, 91 55-77.